

J

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-098902- -00003-0000

Fecha: 2007-08-17 16:53:42 Dep: 2020 NUECREACIONES
Tra: 11 PATENTE/IIII Lve: 379 PASLNACIONALI
An: 538 PLICION Fch: 2

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Expediente No. 05-098.902

Solicitud de patente de invención titulada: "PIRIMIDINONAS SUSTITUIDAS".

Solicitante: PHARMACIA CORPORATION.

SOLICITUD DE EXAMEN DE PATENTABILIDAD SEGÚN
EL ARTÍCULO 44 DE LA DECISION 486, GACETA No. 578

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado del solicitante, respetuosamente me permito solicitar que se examine si la invención reúne los requisitos de patentabilidad previstos en la misma, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Adjunto recibo por el monto de \$202.000 pesos para cubrir la tasa correspondiente, según la Resolución 36155 del año 2006.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
C.C. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por \$202.000 pesos

LMB/P2005/ 000126 070816

1. *Calla* 1000
2. *Calla* 1000
3. *Calla* 1000
4. *Calla* 1000
5. *Calla* 1000
6. *Calla* 1000
7. *Calla* 1000
8. *Calla* 1000
9. *Calla* 1000
10. *Calla* 1000

No. _____ Date _____

Forma: 2006-10-27, 15:04 - 1113 1 2 - 1512-PLAC CA.
Tra: 11 - PATENT 1/1 - 1512-PLAC CA.
Act: 538 - PLACION - Folios: 2

REF ID: A617007-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 65,771
FECHA : AGOSTO 15 DE 2007

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

DEPOSITANTE	TIPO PASO	BANCO	CUENTA	Nº. PASO	FECHA PASO	VAL. PASO
CLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	68287833	15/08/2007	3.220.000,00

[illegible]

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		114 PTO CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	202,000.00
		TOTAL :	\$ 202,000.00

CON: DOSCIENTOS DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 05-98902

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **578** DE

FECHA **31 DE JULIO DEL 2007**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **26 DE OCTUBRE DEL 2007**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI

NO **X**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Abogado
CARLOS R. OLARTE

ASUNTO	Radicación	05-98902
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	6724
	Folios	003

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional	<u>PCT/ IB2004/001121</u>
Fecha de Presentación Internal.	<u>29-03-2004</u>

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

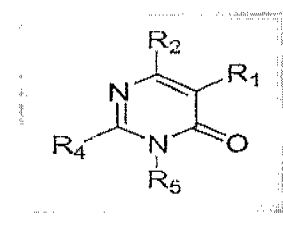
<u>Descripción:</u>	Folios <u>193-459</u> como se radicó inicialmente
<u>Reivindicaciones:</u>	Folios <u>460-471</u> como se radicó inicialmente
<u>Prioridad:</u>	Folio <u>1</u> US, 60/460124, 03-04-2003

2. Objeto de la invención

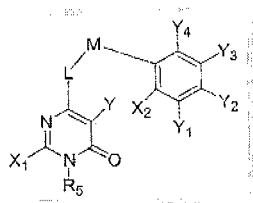
Título de la solicitud: PIRIMIDINONAS SUSTITUIDAS (folio 1)

El problema técnico planteado en esta solicitud esta relacionado con la necesidad de obtener nuevos compuestos inhibidores de la MAP quinasa p38, útiles en el tratamiento de condiciones inflamatorias mediadas por la actividad de tal enzima, tal como la artritis reumatoide.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona en: Reivindicaciones 1-12: un compuesto de la siguiente fórmula o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.



Más específicamente, (reivindicación 7) un compuesto de la siguiente fórmula o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.



La presente invención se cataloga en C07D239/46, C07D239/52, A61K31/513, de acuerdo con la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

De la revisión del capítulo reivindicatorio se tienen las siguientes observaciones:

En las reivindicaciones 1-12 se solicita un compuesto de fórmula según reivindicación 1, más específicamente un compuesto de fórmula según reivindicación 7 ó una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

El compuesto de fórmula según la reivindicación 1 presenta radicales R_1 , R_2 , R_4 y R_5 ; no obstante, cada uno estos radicales representa una amplia y compleja lista de sustituyentes, no claros ni concisos, definidos por grupos químicos y no por sustituyentes específicos, lo que hace una búsqueda compleja e imposible tal como se declaró en el informe de búsqueda internacional. Razón por la que se enfoca el análisis al compuesto de fórmula según reivindicación 7.

El compuesto de fórmula según reivindicación 7, presenta el radical R_5 y variables L, M, X_1 , X_2 , Y, Y_1 , Y_2 , Y_3 y Y_4 . Sin embargo en este compuesto persiste la falta de claridad, concisión, alcance definido y sustento por las siguientes razones:

- Se establecen sustituyentes con términos generales y ambiguos como "alquilo, alcoxi, heteroarilo, heterocicloalquilo, cicloalquilo" y combinación de estos con otros grupos, que no permiten reconocer la materia que se solicita. Tales sustituyentes deben ser definidos de forma específica y acorde con los compuestos ejemplificados.
- No existe sustento para la amplia materia solicitada, puesto que de los innumerables sustituyentes que representan el radical y las diversas variables de la fórmula dada, en los compuestos sintetizados sólo se ejemplifican los siguientes:

X_1 : H, metilo ó -NHmetilo

R_5 : fenilo ó bencilo,

donde el anillo de fenilo está opcionalmente sustituido por metilo, OHpropilNHCO-, OHetilNHCO-, di(OH)propilNHCO-, OH(metil)etilNHCO-, metilNHCOMetilNHCO-, NH₂COMetilNHCO-, -COOH, NH₂CO(metil)metilNHCO-, metilNHCO-, tetrahidofuranilmetilNHCO-, metoxietilNHCO-, pirazoliilNHCO ó OHpirrolidinilCO-.

Y: H, Br, Cl ó etilo

L-M: -O-CH₂-

$X_2: H$ $Y_1: H \quad Y_2: H, F \quad Y_3: H \quad Y_4: H, F$

- Adicionalmente, sólo para tres compuestos específicos (folio 456, pág. 264) se menciona que poseen un valor de $CI_{50} < 5,00 \mu M$; estos compuestos tienen una estructura química sencilla que no representan la complejidad en sustituyentes de muchos de los compuestos sintetizados y reclamados.

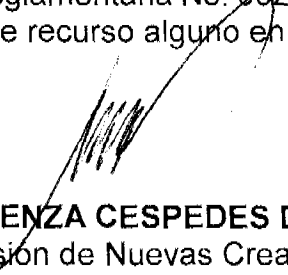
Por ende, es necesario que el solicitante concrete la materia reivindicada bajo la fórmula dada, acorde con los ejemplos presentados y con los compuestos que evidentemente presenten actividad como inhibidores de la MAP quinasa p38; con el fin de que la materia objeto de protección sea clara, concisa, tenga un alcance plenamente definido y esté soportada por los resultados de actividad biológica.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de tener claridad, concisión y sustento de acuerdo con las exigencias del artículo 30 de la Decisión 486.

4. Conclusión

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la resolución reglamentaria No. 06210 del 15 de enero de 2001, advirtiéndole que contra él no procede recurso alguno en la vía gubernativa.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TECNICO No. 3874	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202079
-------------------------------------	--

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.

Abogado
CARLOS R. OLARTE

ASUNTO	Radicación	05-98902
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio	0725
	Folios	001

Como resultado del examen de búsqueda de anterioridades y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. SOLICITUD DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Como consecuencia de la búsqueda de anterioridades de materia relacionada con la de la presente invención, se determinó que existen en el estado de la técnica los siguientes documentos, que eventualmente afectarían los requisitos de patentabilidad de esta solicitud:

- DATABASE CHEMABS [Online] CHEMICAL ABSTRACTS SERVICE, COLUMBUS, OHIO, US; GOLDNER, HERBERT ET AL: "Reactions of nitrouacil derivatives. I. A new xanthine synthesis" XP002294080 retrieved from STN Database accession no. 1966:104220-& JUSTUS LIEBIGS ANNALEN DER CHEMIE, vol. 691, 1966, pages 142-158, XP002294077.
- WHITEHEAD, CALVERT W. ET AL: "Exchange amination. Alkyl- and arylaminopyrimidines and purines" JOURNAL OF THE AMERICAN CHEMICAL SOCIETY, vol. 82, 1960, pages 3971-3974, XP002294078

Siendo que la publicación referenciada hace parte del resultado del examen de búsqueda realizado para la solicitud WO equivalente a esta solicitud colombiana, y no siendo viable la consecución de dichos artículos por este despacho, se requiere que el solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, proporcione las publicaciones completas, con lo que podrá realizarse un análisis absoluto de la patentabilidad de la invención correspondiente a la presente solicitud.

En cumplimiento del artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del plazo que no exceda los tres meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO
No. 3874

EXAMINADOR TÉCNICO
Código No. 202079